



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 023-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio 074-2024-GRA/PEMS-OA del 31 de enero del 2024 del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 006-2024-GRA-PEMS-OAJ del 31 de diciembre del 2024

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre del 2023 mediante Acta de Apertura de Propuestas Electroóicas Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro el Comité de Selección del Proceso del Concurso Público 004-2023-GRA/AUTODEMA – Contratación del Servicio de Seguros para la Infraestructura Hidráulica Mayor del PEMS-AUTODEMA período 2023-2024, declara Desierto el mencionado proceso bajo la causal de no contar con los recursos de acuerdo al monto ofertado por el único postor.

Que, con Informe N° 103-2024-GRA-PEMS-OA-ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite los Informe 26-2024-GRA/PEM/ULS/PROC e Informe 002-2024-GRA/PEMS-ULS/PROC emitidos por la Encargada de Procesos, en los que señala la inexistencia de presupuesto para continuar con la contratación del servicio de Seguros para la Infraestructura Hidráulica Mayor del PEMS período 2023-2024.

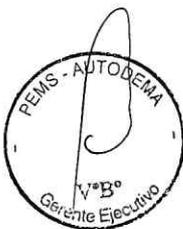
Que, mediante Informe 04-2024-GRA-PEMS-SGOM emitido por la Sub gerencia de Operación y Mantenimiento, que concluye que por razones presupuestales no se puede realizar la contratación, se debe formalizar dicha decisión mediante resolución que disponga la Cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-GRA/AUTODEMA.

Que, con Oficio 11-2024-GRA/PEIMS-GGRH emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita se formalice mediante resolución.

Que, con Oficio N° 074-2024-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión del Acto resolutivo de la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-GRA-AUTODEMA para la Contratación del Servicio de Seguros para la Infraestructura Hidraulica Mayor del PEMS-AUTODEMA Periodo 2023-2024

Que, conforme establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el acápite 30.1 *La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.*

Que, conforme el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, *Artículo 67. Cancelación del procedimiento de selección 67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día*



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. 67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación.

Que, en razón de lo expuesto y conforme lo informado por el área usuaria, que sustenta la causal de cancelación, se debe a la falta de presupuesto, en razón de ello se enmarcaría dentro de las causales establecidas por la ley de contrataciones para la cancelación de proceso.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la Cancelación del Proceso de selección procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2023-GRA/AUTODEMA - Contratación del Servicio de Seguros para la Infraestructura Hidráulica Mayor del PEMS AUTODEMA periodo 2023-2024.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Unidad de Logística y Servicios de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas, registre la cancelación del referido proceso de selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), y comunicar al Comité de Selección

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

ING SIXTO GELSO PALOMINO GARCÍA  
GERENTE EJECUTIVO (e)

DOC 6597152  
EXP. 3752039